

5-1060

Medellín

No: 05-2-2022-001901  
21/01/2022 9:47:20 a.m.

Señor  
Olga Lucia Lopera Lopera  
Subdirectora  
Centro Textil y de Gestión  
Industrial  
SENA Regional Antioquia  
Itagüí

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciada señora Lopera:

De acuerdo con su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 05-9-2022-000392 recibido el 17/01/2022, nos permitimos remitir los anexos debidamente firmados, de acuerdo con el Plan de contratación, con un total de 3 contratos autorizados (formación titulada y complementaria presencial -programas de la red energía eléctrica) por valor total de \$122.175.081. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2022, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2022, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizaran siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder el 17 de diciembre 2022, de acuerdo con la Resolución 1-02164 de 2021, Artículo 1°, de la Dirección General.

Cordialmente,

Firmado digitalmente  
por JUAN FELIPE RENDON OCHOA  
Juan Felipe Rendón Ochoa  
Director Regional

N.I.S.: 2022-02-009750

Revisión Curricular: Jesús Andrés Astaiza

Aprobó: Juan Carlos Montoya *Juan C. Montoya*

Coordinación Regional de Formación Profesional Integral- Regional Antioquia  
Calle 51 No. 57 - 70 Piso 10 - Medellín - PBX (57 4) 5760000  
www.sena.edu.co  
SENAComunica



Certificado No  
SC-CER339881-1

Certificado No  
CO-SC-CER339881-1

GD-F-011 V.05



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE  
PLANTA  
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL  
ANTIOQUIA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro Textil y de Gestión Industrial requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal de la Centro Textil y de Gestión Industrial lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *5\_9206\_068 hasta 5\_9206\_070 PRESTAR SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA RED ENERGÍA ELÉCTRICA EN FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL PARA EL CTGI. . "*

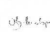

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, el 06 de enero de 2022.

Firmado digitalmente por  
JUAN FELIPE  
RENDÓN OCHOA  
**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA**  
Director Regional Antioquia

VoBo Diana Patricia Rache Amaya  Firmado el 20/01/2022  
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano

Reviso: Olga Lucia Lopera Lopera  Firmado digitalmente por Olga Lucia Lopera Lopera  
Subdirectora CTGI  
Proyectó: Licelly Atehortua, Apoyo Contratación 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



## AUTORIZACION DE CONTRATACION DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL

### CONSIDERANDO

Que el Centro Textil y de Gestión Industrial del SENA, Regional Antioquia requiere contratar la prestación de servicios Profesionales de carácter temporal, de apoyos administrativos y otros perfiles relacionados con la formación profesional.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

### AUTORIZA LA CONTRATACION

|   |   |
|---|---|
| <b>Descripción breve de la solicitud:</b> | 5_9206_068 hasta 5_9206_070 PRESTAR SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA RED ENERGÍA ELÉCTRICA EN FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL PARA EL CTGI. |
| <b>Cantidad de contratos:</b>             | 3   |
| <b>Valor total de la contratación:</b>    | Se fija como valor total para el contrato la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCINETOS UN PESOS (\$122.175.081)  |
| <b>CDP:</b>                               | Aplica para el 2022, de conformidad con la circular 3-2021-000160 del 09/09/2021 y No 03-2021- 000212 del 29/10/2021  |
| <b>Rubro:</b>                             | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.                        |
| <b>Radicado - NIS</b>                     |   |

Firmado digitalmente por  
JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA  
Director Regional

**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA**  
Director Regional Antioquia

Revisó: Olga Lucia Lopera Lopera  
Subdirectora CTGI

Firmado digitalmente por Olga Lucia Lopera Lopera

Proyectó: Licelly Atehortua, Apoyo Contratación



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES**  
**DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Director Regional del SENA, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022 **Tres (03)** instructores con el siguiente objeto igual: *"5\_9206\_068 hasta 5\_9206\_070 PRESTAR SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA RED ENERGIA ELECTRICA EN FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL PARA EL CTGI"*.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.


Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la Subdirección del Centro Textil y de Gestión Industrial, Regional Antioquia del SENA en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de formación que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional,

**AUTORIZA**

A la Subdirección del Centro Textil y de Gestión Industrial, Regional Antioquia del SENA, a contratar los servicios de *Tres (03) instructores con el siguiente objeto igual: "5\_9206\_068 hasta 5\_9206\_070 PRESTAR SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA RED ENERGIA ELECTRICA EN FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL PARA EL CTGI"*.

Dada en Medellín, el 6 de enero de 2022.

  
Firmado  
digitalmente por  
JUAN FELIPE  
RENDÓN OCHOA  
Director Regional

**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA**  
Director Regional Antioquia

Vo Bo. Olqa Lucia Lopera Lopera-subdirectora Centro

Proyectó: Licelly Atehortua, Apoyo Contratación 



Versión: 01  
Código:  
GFPI-F-139

**GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL**

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

| PERIODO : AÑO 2022     |           |                                    |                                  |               |                                 |      |                                       |                     |                     |                        |                     |                        |                       |  |         |
|------------------------|-----------|------------------------------------|----------------------------------|---------------|---------------------------------|------|---------------------------------------|---------------------|---------------------|------------------------|---------------------|------------------------|-----------------------|--|---------|
| TOPE GLOBAL PROGRAMADO |           |                                    |                                  |               |                                 |      |                                       |                     |                     |                        |                     |                        |                       |  |         |
| SALDO                  |           |                                    |                                  |               |                                 |      |                                       |                     |                     |                        | \$122.175.081       |                        |                       |  |         |
| % UTILIZADO:           |           |                                    |                                  |               |                                 |      |                                       |                     |                     |                        |                     |                        |                       |  |         |
| LUGAR                  | NIVEL     | NOMBRE DEL PROGRAMA (E-TP-TGO)     | CONTRATO                         | No. CONTRATOS | No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR |      | FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN |                     | COSTO HONORARIO MES | COSTO TOTAL HONORARIOS | COSTO HONORARIO MES | COSTO TOTAL HONORARIOS | DURACION DEL PROGRAMA | OBSERVACIONES  |         |
|                        |           |                                    |                                  |               | MESES                           | DIAS | Inicio (D-M-A)                        | Terminación (D-M-A) |                     |                        |                     |                        |                       |  | LECTIVA |
|                        |           |                                    |                                  |               |                                 |      |                                       |                     |                     |                        |                     |                        |                       |  |         |
| SANTA ROSA DE OSOS     | TECNOLOGO | INSTALACIÓN DE SISTEMAS ELECTRICOS | PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORAL | 3             | 10                              | 16   | 1/02/2022                             | 16/12/2022          | \$ 3.866.300        | \$ 40.725.027          |                     |                        | 24 MESES              | EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS |         |
|                        |           |                                    |                                  |               |                                 |      |                                       |                     |                     |                        |                     |                        |                       |  |         |
|                        |           |                                    |                                  |               |                                 |      |                                       |                     |                     |                        |                     |                        |                       |  |         |
|                        |           |                                    |                                  |               |                                 |      |                                       |                     |                     |                        |                     |                        |                       |  |         |
|                        |           |                                    |                                  |               |                                 |      |                                       |                     |                     |                        |                     |                        |                       |  |         |
|                        |           |                                    |                                  |               |                                 |      |                                       |                     |                     |                        |                     |                        |                       |  |         |
|                        |           |                                    |                                  |               |                                 |      |                                       |                     |                     |                        |                     |                        |                       |  |         |
|                        |           |                                    |                                  |               |                                 |      |                                       |                     |                     |                        |                     |                        |                       |  |         |
|                        |           |                                    |                                  |               |                                 |      |                                       |                     |                     |                        |                     |                        |                       |  |         |
|                        |           |                                    |                                  |               |                                 |      |                                       |                     |                     |                        |                     |                        |                       |  |         |
| TOTALES                |           |                                    |                                  |               |                                 |      |                                       |                     | \$                  | 122.175.081            |                     |                        |                       |  |         |

Firmado digitalmente por Olga Lucia Lopera Lopera  
**Olga Lucia Lopera Lopera**  
 Subdirector del Centro de Centro Textil y de Gestión Industrial



| <b>MEMORANDO DE CONTRATACIÓN<br/>DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL</b>   |   |
|---|---|
| <b>Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:</b>   | Centro Textil y de Gestión Industrial – Regional Antioquia  |
| <b>Descripción breve de la solicitud:</b>   | 5_9206_068 hasta 5_9206_070 PRESTAR SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA RED ENERGÍA ELÉCTRICA EN FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL PARA EL CTGI. |
| <b>Tipo de formación o programa:</b>  | Instructores - FIC Energía eléctrica  |
| <b>Cantidad de contratos:</b>   | 3   |
| <b>Valor total de la contratación:</b>  | Se fija como valor total para el contrato la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCINETOS UN PESOS (\$122.175.081)  |
| <b>CDP:</b>   | Aplica para el 2022, de conformidad con la circular 3-2021-000160 del 09/09/2021y No 03-2021- 000212 del 29/10/2021   |
| Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente. |   |

 Firmado digitalmente por  
Olga Lucía Lopera Lopera

**OLGA LUCIA LOPERA LOPERA**

Subdirectora

Centro Textil y de Gestión Industrial

Proyecto: Licelly Atehortua, Apoyo Contratación 




## CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

### LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

| Código UNSP | Descripción  | Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes) | Fecha estimada de presentación de ofertas (mes) | del contrato | (interv.) | Modalidad | Fuente de los | Valor total estima |
|-------------|--|--|---|--------------|-----------|-----------|---------------|--------------------|
| 80111600    | 5_9206_068 PRESTAR SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA RED ENERGIA ELECTRICA EN FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL PARA EL CTGI. | 1  | 1   | 316          | 0         | CCE-05    | 1             | 41162371           |
| 80111600    | 5_9206_069 PRESTAR SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRU  | 1  | 1   | 316          | 0         | CCE-05    | 1             | 41162371           |
| 80111600    | 5_9206_070 PRESTAR SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRU  | 7  | 7   | 316          | 0         | CCE-05    | 1             | 41162371           |

Para mayor constancia se firma en Medellín, a los 06 de enero de 2022

 Firmado digitalmente  
por Olga Lucia Lopera  
Lopera  
**OLGA LUCIA LOPERA LOPERA**  
Subdirectora  
Centro Textil y de Gestión Industrial

Proyecto: Licelly Atehortua, Apoyo Contratación





## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| <b>OBJETO:</b>                  | <i>5_9206_068 hasta 5_9206_070 PRESTAR SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA RED ENERGÍA ELÉCTRICA EN FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL PARA EL CTGI</i>  |
| <b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>  | <p><b>832202 INSTALACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES.</b></p> <p><b>280101173 INSTALAR ACOMETIDAS ELÉCTRICAS DE ACUERDO CON REGLAMENTO TÉCNICO.</b></p> <p>Requisitos académicos: los requisitos académicos mínimos que debe cumplir el equipo de instructores técnicos deben ser: nivel de estudio: licenciatura en electricidad y electrónica, ingeniería electromecánica, ingeniería en distribución y redes eléctricas, ingeniería eléctrica, licenciatura en electrotecnia, licenciatura en electrónica, licenciatura en electromecánica, ingeniería electrónica. alternativa de estudio: tecnología eléctrica, tecnología en electromecánica, tecnología electromecánica, tecnología en gestión eficiente de la energía eléctrica, tecnología en distribución de la energía eléctrica, tecnología en electricidad industrial y de potencia.</p> |
| <b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b> | <p><b>832202 INSTALACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES.</b></p> <p><b>280101173 INSTALAR ACOMETIDAS ELÉCTRICAS DE ACUERDO CON REGLAMENTO TÉCNICO.</b></p> <p>Experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con uso final de la energía eléctrica y doce (12) meses en docencia.</p>   |



|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b> | <i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCINETOS UN PESOS (\$122.175.081) Se fija como valor total para el contrato la suma de Cuarenta y millones setecientos veinticinco mil veintisiete pesos M/TE (\$40.725.027). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) (10) pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a noviembre de 2022, por valor de Tres millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos PESOS M/CTE. (\$3.866.300) cada uno y b) un último correspondiente al mes de diciembre por valor de dos millones sesenta y dos mil veintisiete pesos M/CTE. (\$2.062.027).</i> |
| <b>PLAZO:</b>                 | 10 meses 16 días sin exceder la vigencia fiscal 2022   |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>    | 3 contratos en Santa rosa de osos  |
| <b>SUPERVISOR:</b>            | La ejecución del contrato contará con una Supervisión que será ejercida directamente por el SENA, a través del profesional funcionario que indique en el contrato el ordenador del gasto, designado para tal fin por la subdirección del Centro.   |
| <b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>    | Olga Lucía Lopera Lopera, Subdirectora Centro Textil y de Gestión Industrial.  |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, Centro Textil y de Gestión Industrial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El centro textil y de gestión industrial, brinda servicios de formación profesional que beneficia a los municipios de Medellín y del área metropolitana, además brinda formación a 17 municipios del norte de Antioquia en la sede Santa Rosa de Osos. La necesidad del centro surge debido a solicitudes de las comunidades educativas y en general, a través de análisis del sector, análisis laboral y ocupacional de la región, proyectos de inversión, tendencias ocupacionales, interés vocacional de la población y en la realización de proyectos de viabilidad que identifican los programas educativos



que el sector requiere y que el centro de formación ofrece.

Con la contratación de servicios personales de manera temporal se continúa en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, brindando una Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas del sector, entendiendo que el Centro no cuenta con el personal de planta suficiente para dar respuesta a la necesidad.

El tiempo necesario para cubrir la necesidad es de diez (10) meses y dieciséis (16) días

De acuerdo a lo anterior, el tiempo requerido para cubrir esta necesidad durante la vigencia 2022 es hasta por diez (10) meses y dieciséis (16) días, para 5\_9206\_068 hasta 5\_9206\_070 PRESTAR SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA RED ENERGÍA ELÉCTRICA EN FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL PARA EL CTGI , sin exceder la vigencia 2022, cuyo plazo es el es el estrictamente indispensable para atender la demanda del sector productivo.

En consecuencia, la mejor opción legal con que se cuenta para satisfacer en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, las obligaciones, y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, establecidas en el presente

Con la suscripción de este contrato se da ejecución al Plan de Acción del SENA establecido para la vigencia 2022, así mismo, esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones del centro textil y de gestión industrial; teniendo en cuenta la caracterización del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta y la disponibilidad presupuestal global. Por esto, mediante la experiencia y profesionalismo de cada una de las contrataciones se generara una propuesta articuladora que promueva tejido productivo, en pro de los planes de desarrollo de Medellín y el área metropolitana y la región del Norte antioqueño.

El contratista deberá Orientar el proceso de formación profesional integral en los programas de formación titulada y complementaria de forma presencial y/o virtual de conformidad con la estrategia metodológica de la institución, según las actividades de aprendizaje con base en técnicas didácticas activas, promoviendo el acceso a diversas fuentes de conocimiento que permita cumplir la metas asignadas al centro tal y como se relaciona a continuación:

| <b>NIVELES FORMATIVOS</b>   | <b>CUPOS</b> |
|-----------------------------|--------------|
| ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA | 30           |



|   |        |
|---|--------|
| TECNOLOGOS - Presencial                           | 2.781  |
| TECNOLOGOS - virtual                              | 399    |
| TOTAL EDUCACIÓN SUPERIOR                          | 3.210  |
| (total operarios)                                 | 36     |
| OTROS (Auxiliares y ocupaciones)                  | 80     |
| TOTAL OTROS (operarios, auxiliares y ocupaciones) | 116    |
| TECNICO LABORAL (Centros Formación) - Presencial  | 4.195  |
| TECNICO LABORAL (Centros Formación) - Virtual     | 636    |
| (Técnico Laboral - Articulación con la media)     | 5.355  |
| TOTAL TECNICO LABORAL                             | 10.186 |

[https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYWY4YWM0ZWMtNzRiOS00YzY0LWlwMmltNmMxYWJhOVRhZjNhli\\_widCI6ImNiYzJmMzgxLTJmMmUtNGQ5My05MWQxLTUwNmM5MzE2YWNINylsImMiOjR9](https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYWY4YWM0ZWMtNzRiOS00YzY0LWlwMmltNmMxYWJhOVRhZjNhli_widCI6ImNiYzJmMzgxLTJmMmUtNGQ5My05MWQxLTUwNmM5MzE2YWNINylsImMiOjR9) y el acta 03 mesa de concertación metas 2022: Regional Antioquia

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a Centro Textil y de Gestión Industrial del SENA, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y niveles de formación en el Centro Textil y de Gestión Industrial con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con la necesidad del servicio.
2. Crear rutas de aprendizaje según el programa y nivel de formación, asociar aprendices a la ruta de aprendizaje definida.
3. Participar en la planeación y ejecución del proceso de inducción de aprendices según programa y nivel de formación, de acuerdo con la programación indicada por la respectiva Coordinación Académica y al calendario de formación institucional establecido por la Dirección General del SENA y registrar juicios derivados del proceso de inducción.
4. Diseñar, programar y ejecutar las estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación correspondiente al programa y nivel de formación profesional bajo el enfoque metodológico adoptado por el SENA y según orientaciones de la Coordinación Académica.
5. Orientar el proceso de formación profesional integral de en los programas de formación titulada y complementaria de forma presencial y/o virtual de conformidad con la estrategia metodológica de la institución, según las actividades de aprendizaje con base en técnicas



- didácticas activas, promoviendo el acceso a diversas fuentes de conocimiento.
6. Emitir los juicios evaluativos de cada Competencia y Resultado de Aprendizaje correspondiente, a más tardar 8 días hábiles después de finalizada la formación con los grupos de formación titulada y complementaria, lo que dará cuenta del correcto avance de los aprendices en el proceso formativo.
  7. Reportar y registrar oportunamente las inasistencias y los resultados del proceso de evaluación a los aprendices que participan del desarrollo de las acciones formativas de acuerdo con los lineamientos establecidos.
  8. Reportar mensualmente a la Coordinación Académica las novedades de Deserción de aprendices que se presenten durante el desarrollo de la formación y registrar inmediatamente las inasistencias de los aprendices en el aplicativo SOFIAPLUS.
  9. Generar trimestralmente los reportes de juicios evaluativos de cada ficha para garantizar el correcto registro de la información en SOFIAPLUS.
  10. Participar en los comités de evaluación y seguimiento de carácter ordinario y extraordinario de los procesos de formación según programación previamente definida por la Coordinación Académica.
  11. Participar en las reuniones de equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según la determinación de la respectiva Coordinación Académica y de acuerdo con el procedimiento establecido por la institución, para garantizar integralidad en el diseño de actividades de aprendizaje.
  12. Realizar el seguimiento en los sitios específicos donde los aprendices desarrollan sus respectivas etapas prácticas, de acuerdo con la programación de la Coordinación Académica y en articulación con el responsable de seguimiento a etapa práctica del centro de formación.
  13. Apoyar técnicamente en la supervisión de los contratos en lo que de acuerdo con sus conocimientos y experiencia pueda contribuir, previa designación por parte de la Subdirección.
  14. Validar mensualmente en Sofia plus la diagramación y disponibilidad a través del rol de "instructor" en SOFIAPLUS y generar el informe de gestión de tiempos e informar al coordinador académico las novedades identificadas
  15. Apoyar al área de Administración Educativa trimestralmente en la verificación de datos básicos de los aprendices matriculados en las fichas que imparte formación.
  16. Reportar trimestralmente las alternativas de Etapa Productiva que los aprendices seleccionan al área de Contrato de Aprendizaje, Seguimiento a Prácticas, Administración Educativa y Coordinación Académica para el adecuado registro de la información en SOFIAPLUS.
  17. Apoyar la formulación, implementación o desarrollo de proyectos de desarrollo tecnológico, investigación e innovación en el marco de las líneas programáticas (modernización de ambientes, investigación aplicada e innovación) Sennova, de acuerdo con los lineamientos establecidos de ser requerido el apoyo en las siguientes actividades:
    - a) Apoyar la producción científica del Grupo de Investigación aplicada a la Industria, al Textil y a la Química (GIAITEQ) y semilleros de investigación suscritos al mismo, para mejorar la calidad de la investigación del centro impactando en ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del país.
    - b) Realizar acompañamiento y seguimiento técnico y operativo a los proyectos de



investigación desarrollados por el grupo de investigación GIAITEQ.

- c) Motivar, acompañar y guiar a los aprendices en el desarrollo de sus actividades de investigación formativa mediante la estrategia de semilleros en marco de los diferentes proyectos que se ejecuten, incluidos los proyectos de emprendimiento.
  - d) Crear, formar y fomentar la permanencia de aprendices en la estrategia de semilleros de investigación suscritos al grupo GIAITEQ en correspondencia con los programas de formación titulada del Centro.
  - e) Desarrollar artículos científicos con fines de publicación en revistas indexadas, orientados a fortalecer la capacidad científica y la producción del grupo de investigación del Centro.
  - f) Desarrollar artículos científicos con fines de publicación en revistas indexadas, orientados a fortalecer la capacidad científica y la producción del grupo de investigación del Centro.
18. Presentar mensualmente cuenta de cobro de honorarios, en el formato indicado por la entidad, acompañado del respectivo informe de actividades y planilla de pago de seguridad social; al igual que los documentos que llegaren a ser requeridos, dentro de las fechas señaladas por el SENA.
19. Atender de manera oportuna las PQRS y demás actuaciones administrativas de los ciudadanos, servidores públicos y demás órganos de control con celeridad, eficacia, debido proceso y responsabilidad.
20. Contribuir en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión y autocontrol SIGA.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

3 contratos en Santa Rosa de osos



## **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

## **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



## 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La ejecución del contrato contará con una Supervisión que será ejercida directamente por el SENA, a través del profesional funcionario que indique en el contrato el ordenador del gasto, designado para tal fin por la subdirección del Centro

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago del Centro Textil y de Gestión Industrial designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

## 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

## 14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

### 14.1 Idoneidad y experiencia.

Se anexa certificado de idoneidad

### 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes,



pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Centro Textil y de Gestión Industrial establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 14.3 Estudio de la Demanda.


De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| ITEM | NOMBRES       | APELLIDOS         | # CTO   | FECHA CTO             | OBJETO   | VALOR TOTAL CTO |
|------|---------------|-------------------|---------|-----------------------|--|-----------------|
| 1    | JOSE DANIEL   | AREIZA PARRA      | 2215913 | 03/02/ 2021           | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE FIC EN LA RED TECNOLÓGICA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ELECTRICIDAD EN FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESEN EN EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL       | \$38.572.333    |
| 2    | YIRSON        | IBARGUEN IBARGUEN | 1333918 | 03/02/20              | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE FIC EN LA RED TECNOLÓGICA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ELECTRICIDAD EN FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL PARA EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL | \$39.670.237    |
| 3    | JORGE ENRIQUE | SANCHEZ GRANADA   | 1412    | 04 de Febrero de 2019 | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE FIC EN LA RED TECNOLÓGICA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ELECTRICIDAD EN FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL PARA EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL | \$38.760.107    |



Se expide en la ciudad de Medellín, el 06 de enero de 2022.

 Firmado digitalmente  
por Olga Lucia Lopera  
Lopera

**OLGA LUCIA LOPERA LOPERA**  
Subdirectora  
Centro Textil y de Gestión Industrial

Proyecto: Licelly Atehortua, Apoyo Contratación





**ANEXO MATRIZ DE RIESGOS  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

| N° | CLASE      | FUENTE          | ETAPA        | TIPO         | DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)  | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO   | PROBABILIDAD | IMPACTO      | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA    | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?  |                           | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS  | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO |                |                       |             | ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? | RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISION   |  |
|----|------------|-----------------|--------------|--------------|--|--|--------------|--------------|-----------------------|--------------|---|---------------------------|--|---------------------------------|----------------|-----------------------|-------------|------------------------------------|--|---|--|--|--|
|    |            |                 |              |              |  |  |              |              |                       |              | SENA  | PROFESIONALES/AUDICITARIO |  | PROBABILIDAD                    | IMPACTO        | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA   |                                    |  |   |  | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?   | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?  |
|    |            |                 |              |              |  |  |              |              |                       |              | OPERACIONAL   | OPERACIONAL               | OPERACIONAL  | OPERACIONAL                     | OPERACIONAL    | OPERACIONAL           | OPERACIONAL | OPERACIONAL                        | OPERACIONAL                                | OPERACIONAL                                 | OPERACIONAL                                      | OPERACIONAL  | OPERACIONAL  |
| 1  | ESPECÍFICO | INTERNO         | PLANEACIÓN   | OPERACIONAL  | QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.   | INFORMACIÓN INCOMPLETA DENTRO DEL PROCESO TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA  | RARO         | MEJOR        | 5                     | MEDIO        | SUBDIRECCION EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION                            |                           | CERTIFICACIÓN O VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA PERSONA ENCARGADA DEL PLAN DE ADQUISICIONES.   | RARO                            | MENOR          | 3                     | MEDIO       | NO                                 | ORDENADOR DEL GASTO                        | ETAPA DE PLANEACIÓN                         | ETAPA DE SELECCIÓN                               | SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE IMPULSAR EL PROCESO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO                 | VERIFICACIÓN EN LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS  |
| 2  | GENERAL    | INTERNO         | CONTRATACIÓN | OPERACIONAL  | INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES   | INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD   | RARO         | MODERADO     | 4                     | BAJO         | PERSONA LÍDER DEL EQUIPO DE CONTRATACION                                    |                           | DAR APLICACIÓN A LAS CIRCULARES NO:3-2017-000130 Y NO: 3-2018-000091   | RARO                            | MENOR          | 3                     | BAJO        | NO                                 | ORDENADOR DEL GASTO                        | ETAPA DE PLANEACIÓN                         | ETAPA DE EJECUCIÓN                               | VERIFICACIÓN EXPEDIENTE CONTRACTUAL, LISTA DE CHEQUE Y/O LÍDER DEL PROCESO                           | SEMANAL  |
| 3  | GENERAL    | INTERNA         | PLANEACIÓN   | REGULATORIOS | EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD   | RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION A LAS MEDIDAS DE AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO (ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.) | RARO         | MAJOR        | 5                     | RIESGO MEDIO | SUBDIRECCION DE COORDINACION MISIONAL Y ACADÉMICA                           |                           | PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACION, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, METAS DE FORMACIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO.   | RARO                            | INSIGNIFICANTE | 2                     | BAJO        | SI                                 | ORDENADOR DEL GASTO                        | ETAPA DE EJECUCIÓN                          | LIQUIDACIÓN                                      | DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACIÓN  | EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES                                       |
|    |            |                 | SELECCIÓN    |              | SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD  | RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL  | RARO         | CATASTROFICO | 6                     | RIESGO ALTO  | COMITÉ DE SELECCIÓN   |                           | VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORÍA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.   | RARO                            | INSIGNIFICANTE | 2                     | BAJO        | SI                                 | ORDENADOR DEL GASTO                        | ETAPA DE EJECUCIÓN                          | LIQUIDACIÓN                                      | ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO  | EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES                                       |
|    |            |                 | EJECUCIÓN    |              | INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.  | RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LA ENTIDAD EN EAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SCIAL INTEGRAL   | RARO         | CATASTROFICO | 6                     | RIESGO ALTO  | SUPERVISOR DE CONTRATO  |                           | SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACION DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTIA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO | RARO                            | INSIGNIFICANTE | 2                     | BAJO        | SI                                 | ORDENADOR DEL GASTO                        | ETAPA DE EJECUCIÓN                          | LIQUIDACIÓN                                      | HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO  | MENSUALMENTE   |
|    |            |                 |              |              | DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA. | RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR  | IMPROBABLE   | CATASTROFICO | 7                     | RIESGO ALTO  | SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION                             |                           | VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.  | RARO                            | INSIGNIFICANTE | 2                     | BAJO        | SI                                 | ORDENADOR DEL GASTO                        | ETAPA DE EJECUCIÓN                          | LIQUIDACIÓN                                      | OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL | AL INICIO DE CADA VIGENCIA   |
| 4  | ESPECÍFICO | EXTERNO         | EJECUCIÓN    | OPERACIONAL  | EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRICTA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA   | POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.  | RARO         | MAJOR        | 5                     | RIESGO MEDIO | COORDINADOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION                             |                           | BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.   | RARO                            | INSIGNIFICANTE | 2                     | BAJO        | SI                                 | ORDENADOR DEL GASTO                        | EJECUCIÓN                                   | LIQUIDACIÓN                                      | INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL  | UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIACIÓN.   |
| 5  | ESPECÍFICO | INTERNO/EXTERNO | EJECUCIÓN    | OPERACIONAL  | LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INOPORTUNA  | INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS   | RARO         | MAJOR        | 7                     | RIESGO ALTO  | SUPERVISOR DE CONTRATO  | CONTRATISTA               | SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO  | RARO                            | MENOR          | 2                     | BAJA        | X                                  | SENA                                       | EJECUCIÓN                                   | LIQUIDACIÓN                                      | SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO  | PERMANENTE   |
| 6  | ESPECÍFICO | EXTERNO         | EJECUCIÓN    | OPERACIONAL  | ENFERMEDAD POR COVID-19, ENFERMEDAD GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCAPACIDAD DISCAPACIDAD, MUERTE DEL CONTRATATISTA ENTRE OTROS  | POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.  | POSIBLE      | MAJOR        | 7                     | RIESGO ALTO  | SUBDIRECCION EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION Y SUPERVISORES DE CONTRATO | CONTRATISTA               | REDUCCIÓN DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A TRAVES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Y COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL SUPERVISOR                                      | RARO                            | MENOR          | 2                     | BAJA        | X                                  | CONTRATISTA/SUPERVISOR                     | EJECUCIÓN                                   | SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO                         | VERIFICACIÓN PERMANENTE POR EL SUPERVISOR  | UNA VEZ SE REALICE LA CONTRATACION, CON LA ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA, HASTA SU FINALIZACIÓN. |